

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes delegaciones genéricas y específicas otorgadas por la Alcaldía a favor de concejales de la Corporación por decreto de 28 de noviembre de 2013:

«(...)

1.º Dejar sin efecto el decreto de esta Alcaldía de 11 de junio de 2011, al objeto de reorganizar las Áreas de la organización municipal y las delegaciones en los concejales del Equipo de Gobierno, en la forma que se determina a continuación.

2.º Crear el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Políticas Urbanísticas; Planeamiento, gestión y disciplina urbanística; Licencias urbanísticas; Políticas de la Vivienda; Policía Local; Tráfico; Potestad sancionadora general; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

3.º Crear las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas por un/a concejal/a delegado/a:

- Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia.
- Área de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo.
- Área de Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad.
- Área de Economía, Hacienda, Personal y Cultura.
- Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos.
- Área de Obras e Infraestructuras.
- Área de Educación, Deportes, Infancia y Juventud.
- Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo.

4.º Otorgar delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de don Gregorio Ceballos Pradillo, del Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Agricultura; Soto del Tamarizo; Parques y Jardines; Políticas Medioambientales; Mayores; Centro Municipal de Jubilados; Servicios Sociales; Centro Servicios Sociales; Políticas de Integración Social; Minusválidos, Minorías étnicas; Inmigración; Drogodependencias; Cementerio; Presidencia; Comunicación; Protección Civil; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

5.º Otorgar delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de doña Alicia Huertas Ramiro, del Área de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Fiestas Patronales; Transportes; Sanidad; Centro de Salud; Promoción de la Salud; Sanidad Animal; Consumo; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

6.º Otorgar delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de doña María del Carmen Manzanares Frontón, del Área de Participación Ciudadana e Igualdad, que abarca la facultad de dirigir los servicios

correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Asociacionismo; Participación ciudadana; Políticas de Igualdad; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7.º Otorgar delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de doña Carmen Alía Ruano, del Área de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Hacienda; Presupuesto; Contratación; Patrimonio; Archivo Municipal; Responsabilidad patrimonial; Recaudación; Economía, comercio e industria; Empleo; Turismo; Desarrollo Local; Estadística y Padrón; Recursos Humanos; Dependencia orgánica de todo el personal del Ayuntamiento; Cultura; Promoción de Actividades Culturales; Centro Cívico; Escuela de Música; Banda de Música; Biblioteca Municipal; Portavoz del Gobierno Municipal; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8.º Otorgar delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de don José Antonio Lorenzo González, del Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Recogida de basuras; Limpieza Viaria; Punto Limpio; Toros y encierros; Presidencia de los espectáculos taurinos populares y de la Comisión Organizadora de los encierros, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

9.º Otorgar delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de don Pedro Martín Lamas, del Área de Obras e Infraestructuras, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Obras; Obras de mantenimiento; Infraestructuras; Nuevas redes de servicios; Mantenimiento de redes de servicios existentes; Proyectos técnicos de construcción; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10.º Otorgar delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de don Marcos Ocaña Díaz, del Área de Educación, Deportes, Infancia y Juventud, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Educación; Colegios; Casa de Niños; Escuela Infantil; Educación para Adultos; Infancia; Juventud; Centro de Información y Documentación Juvenil; Promoción de actividades juveniles; Programas de Ocio y tiempo libre; Deportes; Polideportivo; Instalaciones Deportivas; Escuelas Deportivas; Piscinas; Portavoz adjunto del Equipo de Gobierno; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

11.º Otorgar delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, a favor de don Juan Antonio Guijorro Núñez, del Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al desarrollo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Esta Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

Nuevas Tecnologías; Informática Municipal; Cooperación al Desarrollo; Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

12.º Delegar en doña María del Carmen Alía Ruano la incoación de los expedientes de comprobación e investigación de situación tributaria y del procedimiento sancionador, así como realizar la correspondiente propuesta de resolución.

(...)».

San Martín de la Vega, a 5 de diciembre de 2013.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/39.988/13)

